SGF-0120-2020

SGF-PUBLICO

**CIRCULAR EXTERNA SUGEF**

El Superintendente General de Entidades Financieras (SUGEF), con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 131 incisos b) y j) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, y 89 de la Ley General de la Administración Pública, emite la siguiente resolución administrativa:

**Considerando,**

1. Que en el acto administrativo dictado en el oficio SUGEF 1089 – 2018, del día 12 de abril del 2018, el Superintendente General de Entidades Financieras acordó delegar en el Intendente General y en los Directores Generales, la atención de ciertos asuntos, conforme a la naturaleza de sus funciones.

2. Que en dichos Actos no fueron incluidos algunos asuntos que requieren ser igualmente delegados para su atención.

**Resuelve,**

I. Que además de los asuntos indicados en el oficio SUGEF 1089 – 2018, del día 12 de abril del 2018, se delega en el Intendente General de Entidades Financieras, la firma de los siguientes actos, en nombre de la Superintendencia General de Entidades Financieras:

a. Correspondencia dirigida a la Auditoría Interna del CONASSIF.

b. Modificaciones presupuestarias que no requieren aprobación del CONASSIF.

c. Informes de ejecución presupuestaria que se remiten a la Contraloría General de la República.

d. Publicaciones en medios de comunicación masiva.

e. Toda clase de contratos y convenios administrativos.

f. Aprobación de modificación de estatutos de Cooperativas.

g. Respuesta de quejas y denuncias recibidas en contra las entidades supervisadas por la Superintendencia.

h. Cualquier otro oficio que haya sido delegado en el oficio SUGEF 1089- 2018 para firma de los Directores Generales.

II. Que aquellos actos que no hayan sido expresamente delegados en la presente resolución ni en el oficio SUGEF 1089-2018, serán firmados por el Superintendente exclusivamente o, por el Intendente General en caso de ausencia del Jerarca.

III. Rige a partir de su publicación.

San José, a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil veinte. **Publíquese en el diario oficial La Gaceta.**



Bernardo Alfaro A.
Superintendente

BAA/ESC/hmr